

MESA DE ENTRADAS



05 08 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8894/2025**

NOMBRE: BLOQUE: DESAFÍO POR VGG

TITULO: PROYECTO DECRETO; diferentes trabajos referidos a Seguridad Vial en Avda. Filippini desde Guido Spano hasta Pje. 4.

AUTOR/ES: VEGA

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rochet
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756

La imperiosa necesidad de reforzar la seguridad vial en zonas de alta circulación peatonal y vehicular de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez;

CONSIDERANDO:

Que la arteria comprendida por Avenida Filippini, entre calle Guido Spano y Pasaje 4, límite con las vías del ferrocarril, constituye una de las principales zonas comerciales a cielo abierto de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con alta concentración de locales comerciales, instituciones, tránsito peatonal y vehicular.

Que esta área se caracteriza por un alto volumen de peatones que circulan diariamente, debido a la concentración de comercios, locales gastronómicos y servicios diversos.

Que en dicho sector se encuentran instituciones de gran concurrencia como escuelas, gimnasios, dependencias públicas como la Comisaría 26 y el Correo Argentino, así como múltiples locales comerciales y paradas de varias líneas de transporte público urbano e interurbano, lo que incrementa la densidad del tránsito y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad.

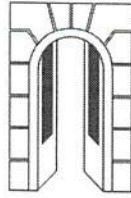
Que la cercanía de estos puntos estratégicos genera un flujo constante de personas de todas las edades, incluyendo estudiantes, trabajadores y vecinos, aumentando el riesgo de siniestros viales si no se cuenta con una señalización adecuada.

Que actualmente se observa una notoria ausencia de demarcación de sendas peatonales y señalización de accesos a rampas para personas con movilidad reducida, lo que genera situaciones de riesgo constante para quienes transitan la zona, especialmente niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

Que, en la práctica diaria, es frecuente el incumplimiento por parte de conductores respecto a la prioridad del peatón, particularmente en sectores no señalizados, lo cual agrava la problemática y exige la intervención municipal inmediata.

Que la correcta demarcación de sendas peatonales y rampas de accesibilidad no solo favorece la seguridad y la inclusión, sino que también ordena la circulación y fortalece la convivencia urbana en zonas de alta densidad comercial y social.

Que las normativas municipales vigentes en materia de tránsito, señalización vial y demarcación urbana obligan a su cumplimiento, especialmente en las arterias con alta circulación peatonal y comercial.



Que el respeto a estas normativas no solo contribuye a la seguridad y bienestar de los vecinos, sino que también promueve el desarrollo ordenado y sustentable de la ciudad.

Por todo ello, se torna imperiosa la demarcación de sendas peatonales en esta zona comercial estratégica, en consonancia con las políticas municipales de seguridad vial y mejora de la calidad de vida de la comunidad.

Por todo lo expuesto en los considerandos, el Concejal abajo firmante, presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO 1º.) Dispóngase la demarcación de sendas peatonales, señalización vial horizontal y vertical, y accesos a rampas para personas con movilidad reducida en la zona comprendida por Avenida Filippini desde calle Guido Spano hasta Pasaje 4, conforme a la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será el encargado de llevar adelante la planificación, ejecución y mantenimiento de las tareas mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º) Establézcase que la intervención deberá contemplar criterios de accesibilidad universal, priorizando la seguridad de peatones, personas con discapacidad, niños y adultos mayores, de acuerdo con las recomendaciones de la Ley Nacional N.º 24.314 (Accesibilidad) y las normativas locales aplicables.

ARTÍCULO 4º) De forma

Julieta Vega
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA G. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
05/08/2005	
Anotado por	LAURA S.
Archivado por	

Clara R. Ruchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE